



rrp/fgp
S.86ª/369ª

Oficio N° 16.966

VALPARAÍSO, 5 de octubre de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que exige a quienes atiendan al público en instituciones públicas y privadas, y en circunstancias que indica, la utilización de mascarillas transparentes para facilitar la comunicación con personas sordas, correspondiente al boletín N° 14.218-35, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase el siguiente artículo 26 ter en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad:

“Artículo 26 ter.- Durante los períodos en que por resolución fundada de la autoridad sanitaria y habiéndose dictado el correspondiente estado de excepción constitucional, la población del país o de una determinada localidad deba utilizar dispositivos que impidan la transmisión de enfermedades infecciosas, quienes atiendan público en instituciones públicas y privadas deberán emplear elementos de protección transparentes al menos en la zona de la boca para permitir la lectura de los labios por parte de la población sorda.”.”.



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados